



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA ADDENDUM DE CONVENIO DE
IMPLEMENTACION FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS -
BARRIO JALLALLA.

EXENTO

DECRETO N° **5030** /2023.-

ARICA, 17 DE MAYO DE 2023.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Jallalla, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica; Ordinario N° 252, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo; Providencia Alcaldicia N° 2908, de fecha 15 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Jallalla, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. APRUEBASE Addendum de Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Jallalla, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JUP/EMP/LZF/bcm.-


MUNICIPALIDAD DE ARICA
JUAN CARLOS URZUA PETTINELLI
ALCALDE DE ARICA (S)



ADDENDUM

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN

FASE I (INCLUYE FASE II)

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS,

BARRIO JALLALLA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 10 de mayo de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña : **GLADYS ACUÑA ROSALES**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 30 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°525 de fecha 12 de diciembre de 2018.

Que, con fecha 8 de agosto de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió una modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°272 de fecha 12 de agosto de 2019.

Que, el 28 de noviembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió una nueva modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°464 de fecha 9 de diciembre de 2019.

Que, el 5 de marzo de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°172 de fecha 8 de junio de 2020.

Que, el 1 de febrero de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°80 de fecha 18 de marzo de 2022.

Que, con fecha 1 de mayo de 2022, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°181 de fecha 1 de junio de 2022.

Que, con fecha 5 de diciembre de 2022, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I (incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°616 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Segunda: Fundamentos de la modificación. Con el propósito de hacer más operativo el sistema organizacional sobre el que descansa el programa en nuestra región, desde la planificación, el diseño y el mejoramiento de los sistemas productivos y logísticos que permitan responder más eficientemente a las distintas tareas vinculadas al programa, surge desde los equipos de la SEREMI y municipales, el requerimiento de incorporar una cláusula que permita a los profesionales contratados por la municipalidad en los distintos barrios en ejecución, prestar apoyo en los demás, siempre que exista tan necesidad y se contemple en sus respectivos contratos.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento oportuno a los productos asociados al convenio Fase I (incluye fase II) es pertinente la ampliación de los plazos previstos originalmente, al 31 de agosto de 2023.

Tercera: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplácese la cláusula sexta por la siguiente:

“SEXTO: El presente convenio entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que o apruebe, lo que la SEREMI notificará por escrito y a la brevedad al Municipio, rigiendo hasta el 31 de agosto de 2023.”

2. Agréguese a la cláusula décima del convenio de implementación precitado, el siguiente párrafo final:

“Finalmente, cabe hacer presente que los profesionales municipales a cargo de la ejecución de las tareas vinculadas al presente convenio, podrán realizar gestiones en favor de otro barrio en casos necesarios y a requerimiento del encargado (a) del programa en la Municipalidad, consignándose así en sus respectivos contratos”.

Cuarta: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Quinta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Sexta: La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, consta en el D.S. N°30 de fecha 26 de mayo

de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.



GLADYS ACUÑA ROSALES
Secretaria Regional Ministerial de
Vivienda y Urbanismo
Región de Arica y Parinacota



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
Alcalde
Mestre Municipalidad de Arica

